

dos terceras partes, ratificado por los dos tercios de las entidades consorciales.

b) Por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales consorciados.

2. El acuerdo de disolución determinará la forma que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones, y en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá una vez aprobados definitivamente por los Entes Consorciados, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conteniéndose en los referidos Estatutos su objeto, fines y miembros que lo integran.

Segunda. La reunión constitutiva del Consejo Rector del Consorcio tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la publicación a que se refiere la disposición anterior.

En dicha reunión constitutiva se procederá a la designación y constitución de los órganos de gestión, gobierno y representación y a la fijación de la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias de los indicados órganos consorciales.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 156/2002, de 21 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución del cambio de conductor de una línea AT 66 KV S/C interprovincial (Córdoba-Sevilla), con origen en el apoyo núm. 5 y final en el núm. 121 de La Línea Palma del Río - Lora del Río. (PP. 750/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. solicitó en las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución del cambio de conductor de una línea A.T. S/C 66 kV con origen en el apoyo núm. 5 y final en el núm. 121 de la línea «Palma del Río - Lora del Río».

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 155, de 29 de junio

de 2000; BOJA núm. 78, de 8 de julio de 2000; BOP de Sevilla núm. 271, de 22 de noviembre de 2000; BOP de Córdoba núm. 139, de 17 de junio de 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución del cambio de conductor de la línea A.T. 66 kV S/C solicitado por Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuyas características principales serán:

Origen,	Apoyo núm. 5 de la línea a 66 kV. «Palma del Río - Lora del Río».
Final,	Apoyo núm. 121 de la línea a 66 kV. «Palma del Río - Lora del Río».
Longitud total,	23.103,81 metros.
Longitud prov. Córdoba,	3.250 metros.
Longitud prov. Sevilla,	19.853,81 metros.

Términos municipales afectados:

En Córdoba,	Palma del Río.
En Sevilla,	Lora del Río.
Tipo,	Aérea D/C.
Tensión de Servicio,	66 kV.
Conductor/fase,	D-145.
Apoyos,	Metálicos de Celosía, existentes.
Aislamiento,	U-70-BS, existente.
Finalidad de la instalación,	Atender la creciente demanda energética de la zona.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones referenciadas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba y Sevilla, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de las correspondientes Actas de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el proyecto de instalaciones auxiliares de gasoducto Málaga-Estepona y se reconoce su utilidad pública. (PP. 1792/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito con fecha de registro de entrada en esta Delegación Provincial de 9 de octubre de 2000, don Fernando Ovejas Mamblona, en representación de la mercantil Enagas, S.A., solicitó la autorización de las instalaciones auxiliares del gasoducto Málaga-Estepona, contenidas en el proyecto denominado Línea aérea de media tensión (20 Kv) y centro de transformación a la intemperie (50 Ka) para suministro de energía eléctrica a la posición S-06.2, en el término municipal de Mijas, y el reconocimiento de su Utilidad Pública. A esta solicitud la peticionaria adjuntaba relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mijas y anuncios en las siguientes publicaciones:

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 6 de noviembre de 2001.

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 220, de fecha 6 de noviembre de 2001.

Diario Sur, de fecha 19 de noviembre de 2001.

Tercero. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento de Centros de Transformación, aprobado por Real Decreto 327/1982, de 12 de noviembre, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en especial la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar las instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Enagas, S.A. de acuerdo con el proyecto presentado, visado por el Iltr. Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente, cuyas características principales son las siguientes:

Finalidad: Suministro eléctrico para la posición S-06.2, sita en el término municipal de Mijas (Málaga).

Características principales:

Instalaciones objeto del proyecto: Línea aérea de acometida a 20 Kv; Centro de transformación intemperie a 25 Ka y línea subterránea de baja tensión.

Tensión: 20 Kv.

Longitud: 453 m.

Conductor: Aluminio acero.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 18.001,94 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el art. 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de fecha 26 de abril del 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2001, en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de noviembre de 2001 y Diario Sur de 19 de noviembre de 2001.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 29 de mayo de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 123/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Por doña Esperanza Muñoz Triano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Autos P.A. núm. 123/02, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicos los listados de personal temporal reubicable actualizados de